

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

PEDRO R. MORALES MARTÍNEZ
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2022-0066

vs.

WINDMAR RENEWABLE ENERGY, INC.;
WINDMAR HOME
QUERELLADA

ASUNTO: Orden para Presentar Posición
Mediante Escrito

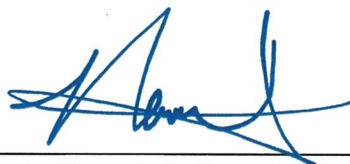
ORDEN

El 6 de marzo de 2023, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") emitió una *Orden* señalando una Vista Evidenciaria del caso de epígrafe a celebrarse el 21 de marzo de 2023 a las 10:00 a.m., en el Salón de Vistas del Negociado de Energía. En dicha fecha se celebró la referida Vista.

El 21 de marzo de 2023, la parte Querellante presentó una evidencia de liquidación de pago, mediante la cual informó al Negociado de Energía que ese día mediante llamada telefónica acordó pagar la totalidad de la penalidad de \$2,200.00, asunto central de la controversia del caso de epígrafe.

Se ORDENA a la **parte Querellante** a informar mediante escrito si con este pago que emitió desea desistir del caso en un término de **cinco (5) días** a partir de la notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 27 de marzo de 2023. Certifico además que hoy, 27 de marzo de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2022-0066 y he enviado copia de la misma a: agraitfe@agraitlawpr.com y 4669431@gmail.com.

Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Windmar Renewable Energy, Inc., y
Windmar Home
Lcdo. Fernando E. Agrait
Edificio Centro de Seguros
701 Ave. Ponce de León, Oficina 414
San Juan, PR 00907

Pedro R. Morales Martínez
S18 Calle 40
Ext. Parque Ecuestre
Carolina, PR 00987-8631

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 27 de marzo de 2023.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria